



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/65/2020.

ACTOR: J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTOR: J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS.

AUTORIDADE RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS.

Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de diciembre de dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos del día dieciocho de diciembre, se recibió en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por J. Cristóbal Lazcano Ríos, quien impugna "Acuerdo emitido en sesión extraordinaria, por el Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, por el que se niega otorgar la calidad de aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos., al C. J. Cristóbal Lazcano Ríos"; constante de diecinueve fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 1)** Copia simple de credencial para votar, en favor del ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos, expedida por el Instituto Federal Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 2)** Copia simple de formulario de registro de Candidatos Independientes, de fecha dos de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 3)** Original de formulario de registro de Candidatos Independientes, de fecha veintisiete de noviembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 4)** Original de manifiesto de intención para Candidatura Independiente, de fecha veintisiete de noviembre, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 5)** Original de escrito de fecha veintisiete de noviembre, dirigido al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², signado por J. Cristóbal Lazcano Ríos, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 6)** Copia simple de formulario de registros de Candidatos Independientes, de fecha primero de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 7)** Copia simple de cédula de identificación fiscal, de fecha primero de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras con excepción de la última.
- 8)** Copia simple de solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de fecha veinticuatro de noviembre, constante de dos fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, con excepción de la última.
- 9)** Copia simple a color de formulario de manifestación de intención del/la Aspirante, Proceso Local Ordinario 06 de junio 2021-Morelos, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 10)** Original de cédula de notificación personal, dirigida a J. Cristóbal Lazcano Ríos, signada por el ciudadano Ramón Ruíz Paco, en su carácter de Secretario del Consejo Municipal de Cuautla, Morelos, perteneciente al IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 11)** Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CME-CUAUTLA/003/2020, dictada por el Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, por el que se niega otorgar la calidad de aspirante a la Candidatura Independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, al Ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos, constante de veinticinco fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, con excepción de la última que es por ambos lados.
- 12)** Copia simple a color de escrito, de fecha dieciocho de diciembre, dirigido al IMPEPAC, signado por J. Cristóbal Lazcano Ríos, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

² En lo sucesivo el IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 13)** Copia simple de carátula de contrato de productos y servicios múltiples, expedido por la Institución Bancaria BBVA, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 14)** Original del escrito de demanda, signado por el ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos, así como copia simple de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, en favor del promovente, constante de veinte fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, para traslado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/65/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este Tribunal Electoral para que resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **DIECINUEVE** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.